

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El suscrito **Daniel Rojas Hernández**, notifica por aviso a la señora **Irene Yate Pava** cc **51.677.175** el contenido del **Acto Administrativo N° 1886 del 6 de Mayo del 2021** expedido por la Dirección de Reasentamientos **"Por la cual se modifica la resolución No. 1405 del 5 de Abril de 2021**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

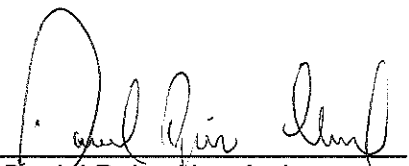
Contra el Acto Administrativo Si\_\_\_ No **X** procede recurso de **Reposición** ante el **Director de Reasentamientos**, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

---

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **4 de Febrero de 2022**, a las 7:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



**Daniel Rojas Hernández**  
Cargo o contrato No. 120 del 2021

## NOTIFICACIÓN POR AVISO - OFICINA Y WEB

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

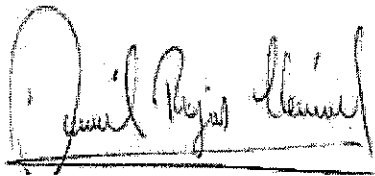
El presente Aviso se desfija el día **11 de Febrero de 2022**, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7 de la Mañana.

\_\_\_\_\_  
*Roberto Carlos Narváez.*

Cargo o contrato No. \_\_\_\_\_

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día **14, del mes de Febrero de 2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



\_\_\_\_\_  
*Daniel Rojas Hernández*

Cargo o contrato No. 120 del 2021

Elaboró: Daniel Rojas Hernandez.

Revisó: Melba Benavidez.

COPIA CONTROLADA

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1405 del 5 de abril de 2021"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE  
REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular y el Decreto Distrital 330 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1405 del 5 de abril de 2021, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó al beneficiario(a) **IRENE YATE PAVA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No **51.677.175** e identificador: 2016-08-14819 recursos por concepto de ayuda de relocalización transitoria.

Que, una vez revisada la resolución precitada se observa que debe ser modificado el artículo 2, toda vez que existe error en los datos registrados del beneficiario, correspondiente a su número de cédula de ciudadanía, en el cual se evidencia No. 51.671.175. El número de cedula de ciudadanía correcto de la señora **IRENE YATE PAVA** es el No. **51.677.175**, visible en el expediente con ID: 2016-08-14819.

Que, conforme a lo precedente, esta Entidad estima necesario modificar el artículo 2, de la Resolución Modificatoria No. 1405 del 5 de abril de 2021, en lo que refiere al número de la cedula ciudadanía de la beneficiaria, para que no exista inconsistencia u inconvenientes a la hora de generar y realizar los pagos y giro efectivo de la ayuda temporal por concepto de Relocalización Transitoria a partir del mes de enero de 2021 en adelante.

Por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular considera procedente modificar la Resolución No. 1405 del 5 de abril de 2021, por medio de la cual se otorgó una ayuda de relocalización transitoria, en relación con el titular de los pagos de la ayuda; número de identificación del titular; su número y tipo de cuenta, así como de la entidad bancaria correspondiente.

Que, una vez se agoten los recursos apropiados mediante la resolución precitada del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6 del 18 de enero de 2021, se procederá a solicitar la expedición de un nuevo CDP, así mismo a proyectar el acto administrativo reconociendo el tiempo restante para el cumplimiento del documento de referencia.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el literal a) del ARTÍCULO 2. de la Resolución No. 1405 del 5 de abril de 2021, el cual quedará así:

"(...) **ARTÍCULO 2:** Ordenar a la Subdirección Financiera pagar y girar con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, a favor del arrendador, conforme a lo pactado en el respectivo Documento de Referencia (Contrato de Arrendamiento), así:

La suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL. (\$5.266.812)**, correspondiente a **Doce** pagos mensuales cada uno por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO PESOS MONEDA LEGAL. (\$438.901)**, por concepto de valor ayuda de relocalización transitoria, comprendido entre el periodo del **01 DE ENERO DE 2021** y el **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, a favor de:

**06 MAY 2021**
**RESOLUCION N° 1886**
**"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1405 del 5 de abril de 2021"**
**COPIA CONTROLADA**

No.	MES	CONTRATO	VALOR AYUDA	TITULAR CUENTA	CC TITULAR	NUMERO CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA
1	Enero de 2021	5	\$438.901	JOSÉ GREGORIO CARO RINCÓN	19.096.786	456000076947	AHORROS	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
2	Febrero de 2021	5	\$438.901	JOSÉ GREGORIO CARO RINCÓN	19.096.786	456000076947	AHORROS	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
3	Marzo de 2021	5	\$438.901	JOSÉ GREGORIO CARO RINCÓN	19.096.786	456000076947	AHORROS	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
4	Abril de 2021	5	\$438.901	JOSÉ GREGORIO CARO RINCÓN	19.096.786	456000076947	AHORROS	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
5	Mayo de 2021	5	\$438.901	JOSÉ GREGORIO CARO RINCÓN	19.096.786	456000076947	AHORROS	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
6	Junio de 2021	5	\$438.901	JOSÉ GREGORIO CARO RINCÓN	19.096.786	456000076947	AHORROS	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
7	Julio de 2021	5	\$438.901	JOSÉ GREGORIO CARO RINCÓN	19.096.786	456000076947	AHORROS	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
8	Agosio de 2021	5	\$438.901	JOSÉ GREGORIO CARO RINCÓN	19.096.786	456000076947	AHORROS	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
9	Septiembre de 2021	5	\$438.901	JOSÉ GREGORIO CARO RINCÓN	19.096.786	456000076947	AHORROS	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
10	Octubre de 2021	5	\$438.901	JOSÉ GREGORIO CARO RINCÓN	19.096.786	456000076947	AHORROS	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
11	Noviembre de 2021	5	\$438.901	JOSÉ GREGORIO CARO RINCÓN	19.096.786	456000076947	AHORROS	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
12	Diciembre de 2021	5	\$438.901	JOSÉ GREGORIO CARO RINCÓN	19.096.786	456000076947	AHORROS	51 - BANCO DAVIVIENDA S.A.

(...)

**ARTÍCULO 2.-** Las demás disposiciones de la Resolución 1405 del 5 de abril de 2021, que no resulten contrarias a lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, no tienen modificación alguna y surte plenos efectos legales.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 66 al 69 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular.

**ARTÍCULO 5.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación,

**ARTÍCULO 6.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

 Dada en Bogotá D.C., a los **06 MAY 2021**

**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 6 (1 folio).

 Proyectó: Diego Andres Arevalo Galindo  
- Contrato No. 027 de 2021

 Revisó: Juan Carlos Trujillo  
- Contrato No. 024 de 2021.

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 6

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO  
 Firmado digitalmente por LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO  
 Fecha: 2021.01.18 11:52:51 -05'00'

LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO  
 RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011602290000007698	TRASLADO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE O LOS ORDENADOS MEDIANTE SENTENCIAS JUDICIALES O ACTOS ADMINISTRATIVOS. BOGOTÁ.	1082001032 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.220.864.000
			Total	5.220.864.000

**Objeto:**  
 Instrumentos financieros para relocalización transitoria de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos

Se expide a solicitud de MARIA VICTORIA VILLAMIL PAEZ Cargo DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-001 de ENERO 15 DE 2021.

Bogotá D.C. ENERO 18 DE 2021

Documento firmado por: LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LBOHORQUEZA 18.01.2021

Elaboró: DCARVAJAL 18.01.2021

Impresión: 18.01.2021-11:42:50 LBOHORQUEZA 0000096102 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

